



.UBA DERECHO

Facultad de Derecho

ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) N° 2884/25-

BUENOS AIRES, 13 NOV 2025

VISTO el EX-2025-05175057- -UBA-DCD#SA_FDER; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución (CS) N° 1078/87 el Consejo Superior aprueba el Reglamento de Doctorado, modificado por las Resoluciones (CS) N° 1729/91, 2893/04 y 7931/13.

Que la Escuela de Posgrado eleva para su aprobación el Acta de Comisión de Doctorado del mes de septiembre de 2025; conforme lo establece el art. 6 del Anexo de la Resolución (CS) N° 7931/13.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del 11 de noviembre de 2025.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobadas las propuestas formuladas en el Acta del mes de septiembre de 2025 de la Comisión de Doctorado, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a Secretaría Académica, Dirección de Consejo Directivo y Escuela de Posgrado. Cumplido, archívese.-



CAROLINA I. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA
DECANO

**ACTA DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO – MES DE SEPTIEMBRE DE
2025**

En la ciudad de Buenos Aires, a las quince horas del día 24 de Septiembre de dos mil veinticinco, se reunieron en forma presencial los integrantes de la Comisión de Doctorado que al final se mencionan, y acordaron lo siguiente:

Sala Plenaria

La Comisión de Doctorado expresa su profundo pesar por el fallecimiento de la Dra. Norma Silvestre. Se destacan en su persona los elevados valores éticos y académicos que la caracterizaron, su notable capacidad de análisis en la evaluación de los temas sometidos a consideración y su permanente ecuanimidad en las decisiones adoptadas, siempre fundadas en un sólido rigor intelectual. Asimismo, se resalta su gran calidad humana y el valioso aporte que realizó al ámbito académico de esta Casa de Estudios. La Comisión acompaña con sincero afecto el dolor de su familia, amigos y colegas.

Reinscripción Expost.

PRIMERO: El ahora Doctor **Over Humberto Serrano Suárez**, fue admitido en el Programa de Doctorado de esta Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires por res. C.D. N°4840 de fecha 21/12/2016; se tuvo por cumplida su formación académica por res. C.D. N°4928 de fecha 17/04/2017; su plan de tesis fue presentado y aprobado por res. N° 903 de fecha 01/03/2019; solicitó prórroga reglamentaria la cual fue aprobada por res. 607 del 27/04/2023, su jurado fue nombrado por res. 1641 de fecha 15/07/2024, y ante la renuncia de tres jurados, se le nombró jurado suplentes los cuales fueron aprobados por res 2109 de fecha 18/12/2024. El interesado defendió su tesis el día 14 de agosto de 2025, con posterioridad al plazo máximo previsto en el reglamento de Doctorado (venciéndose su plazo de prórroga de 2 años). Presentada la solicitud para la emisión del diploma, se observa que no se dispuso en término la reinscripción necesaria para la continuación del trámite. Es por ello que esta Comisión de Doctorado propone ahora el otorgamiento de la reinscripción ex post para proceder -tras esta normalización del proceso- a la correcta emisión del diploma de Doctor.

Tesis que continúan en análisis.

SEGUNDO: Continúan en análisis las tesis presentadas por los siguientes doctorandos y doctorandas: **Nicolás María Guzmán**, titulada “La evaluación de los riesgos jurídicamente relevantes Para El dictado de la prisión preventiva”, con la dirección del Dr. Daniel Pastor; **María Constanza Caeiro** titulada Rol actual del juez civil ante el aumento de los deberes en el proceso y la disminución de las cargas procesales con el aval y dirección del Dr. Osvaldo A. Gozaini; **José María Salgado** titulada El precedente como aporía con el aval y dirección de la Dra. Ángela Ledesma; **Agustín María Iglesias** Diez titulada Prueba y estadística y verdad procesal. Utilización del método probabilístico y la inferencia estadística en la valoración de la prueba pericial medica: Un estudio aplicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la dirección y el aval del Dr. Claudio Martyniuk; **Rafael Rodríguez Mesa** titulada Avatares del tratamiento legal y



jurisprudencial de los derechos a la seguridad social de las parejas del mismo sexo. Legislación y jurisprudencia en Argentina y Colombia, Con la dirección y el aval del Dr. David Duarte; **Guillermo León Ríos Cárdenas** titulada "La Responsabilidad Penal Médica en la Cirugía Plástica y Reconstructiva en Argentina y Colombia", Con el aval de su directora de tesis Dra. María Susana Ciruzzi

Opiniones del plenario.

TERCERO: Esta Comisión de Doctorado ha analizado la tesis presentada por el doctorando **Darwin Romeo Quiroz Castro**, titulada "Análisis de la gestación por subrogación como eventual modo de precarización y comercialización sobre seres humanos", bajo la dirección de la **Dra. Sonia Merlyn Sacoto**. El trabajo fue examinado en sus distintas versiones, teniendo en cuenta la estructura general, la consistencia de la investigación y el aparato crítico. Del análisis efectuado se desprende que, pese a las revisiones realizadas, la tesis no alcanza a demostrar una conexión teórica que sustente una crítica jurídica fundada, quedando circunscripta a afirmaciones generales. En particular, se advierte la persistencia de dificultades en la organización de los capítulos, en la coherencia de los argumentos y en la adecuada fundamentación bibliográfica. Tales aspectos, que son centrales para sostener la validez académica de una tesis doctoral, no logran ser superados en las sucesivas versiones examinadas, lo que repercute de manera directa en la calidad del trabajo y en su potencial aporte al campo disciplinar. Adicionalmente, el trabajo no satisface el punto 3 del Instructivo para la elaboración de tesis doctorales (aprobado por el Consejo Directivo mediante Res. 2162/20 del 02/09/2020), en tanto no se advierte la demostración de un aporte teórico original, así como de su repercusión jurídica y resultados. A su vez, de la propia lectura de las conclusiones, se advierte la imposibilidad de estructurarlas de acuerdo al punto 4 del mismo Instructivo, debido a la ausencia de una propuesta que trascienda la investigación y crítica para configurar una verdadera tesis doctoral. En virtud de lo expuesto, la Comisión entiende que no se configuran las condiciones necesarias para avanzar a la etapa de de constitución del tribunal evaluador. En consecuencia, dejando constancia de la decisión adoptada en el marco de la Resolución 1995 del 13 de noviembre de 2024 esta Comisión da por concluido el análisis del trabajo sometido a análisis y dictamen.

CUARTO: Esta Comisión de Doctorado ha mantenido una conversación con el doctorando **Manuel Martínez Novillo**, autor de la tesis titulada *Equilibrio constitucional y autorrestricción en la democracia: hacia una comprensión del balance democrático*, que cuenta con el aval de su director, el Dr. Roberto Gargarella. En dicho encuentro, se efectuaron observaciones y recomendaciones orientadas a mejorar el desarrollo de la investigación, a fin de que el trabajo alcance el nivel de rigurosidad y aporte académico esperado en el marco del Doctorado.

QUINTO: Esta Comisión de Doctorado ha analizado la tesis presentada por la doctoranda **Gabriela Soares Balestero**, titulada *Mujeres en la política: la desigualdad de género en la representación parlamentaria en Argentina y Brasil (1988-2022)*, dirigida por la Dra. Alejandra Lázzaro. Se advierte que el informe presentado no evidencia una investigación rigurosa, en tanto no delimita adecuadamente el objeto de estudio ni formula y corrobora hipótesis novedosas. El trabajo presenta un relato que abunda en teorizaciones ajenas, utiliza principalmente datos



secundarios y expone conclusiones parciales, lo que impide reconocer un aporte original al campo de investigación. Si bien la autora declara que se trata de un trabajo empírico, no desarrolla una metodología que permita aplicar de manera consistente las técnicas de investigación pertinentes. En consecuencia, se sugiere revisar el planteo del problema, precisar con mayor rigor el objeto de investigación, establecer con claridad el método comparativo a emplear y aplicarlo efectivamente. Asimismo, se recomienda que el trabajo refleje una revisión exhaustiva de la teoría disponible y su aplicación a los estudios de casos y a su comparación. Finalmente, se enfatiza la necesidad de que la tesis realice un aporte novedoso a los estudios jurídicos en este campo.

SEXTO: Esta Comisión de Doctorado ha analizado la tesis presentada por la doctoranda **Griselda Lambertini** titulada "Contribuciones a un nuevo marco jurídico para la integración gasífera del cono sur latinoamericano", con dirección de la Dra. Leila Devia y del codirector del Dr. Ing. Raúl Bertero y considera que la misma es apta para nombrar jurado de tesis y propone al Consejo Directivo la designación de la Dra. María Rosa Cilurzo y los Dres. Marcelo López Alfonsín y Juan José Carbajales, como integrantes del tribunal que deberá evaluarla, y como miembro suplente al Dr. Néstor Losa.

SEPTIMO: Analizada la tesis presentada por el doctorando **Rodrigo Murad do Prado** titulada "Viajes culturales", desde el positivismo Criminológico italiano a su adaptación en la doctrina, legislación y jurisprudencia en Argentina y Brasil a finales del s. XIX y principios del XX.", con el aval de su Director Dr. Matías Bailone, Codirector Dr. E. Raúl Zaffaroni y Codirectora Dra. Mariana A. Dovio; esta Comisión de Doctorado considera que la misma es apta para nombrar jurado y propone al Consejo Directivo la designación de la Dra. Aida Carditi y de los Dres. Guillermo Yacobucci y Gabriel Ignacio José Anitua, como integrantes del tribunal que deberá evaluarla, y como miembro suplente al Dr. Julio Virgolini

OCTAVO: Analizada la tesis presentada por el doctorando **Luiz Henrique Lucas Barbosa** titulada "La desaparición forzada de personas en Alemania (1933-1945) y en la Argentina (1976-1983) Análisis de elementos comunes y diferencias. Una luz para el futuro", con el aval y dirección de la Dra. María Susana Ciruzzi; esta Comisión de Doctorado considera que la misma es apta para nombrar jurado y propone al Consejo Directivo la designación de la Dra. Patricia Ziffer y de los Dres. Daniel Eduardo Rafecas y Gabriel Pérez Barberá, como integrantes del tribunal que deberá evaluarla, y como miembro suplente a la Dra. Natalia Barbero.

NOVENO: Analizada la tesis presentada por el doctorando **Tomás Jorge Gutiérrez**, titulada "Argentina y el régimen internacional tributario: análisis de legitimidad de la política exterior tributaria argentina (1932-2024)", con el aval y dirección del Dr. Miguel Ángel Vidal, esta Comisión de Doctorado considera que se trata de una investigación relevante que propone explicar, desde la teoría de los juegos y modelos de la política exterior y de documental que recoge el trabajo, cómo los países desarrollados "impusieron" a países periféricos la suscripción de CDI (convenios para evitar la doble imposición) y la adopción de las reglas BEPS (Base Erosion and Profit Shiftings). Se señala que la propuesta o hipótesis, desarrollo y conclusión no se apoya



ORIGINAL

en el derecho. La hipótesis planteada: "(si) la Argentina actúa como un actor racional al momento de definir su política exterior en materia de tributación internacional y adopta los estándares del RIT para lograr mayor atractivo de cara a los inversores extranjeros y lograr un mayor stock de inversión extranjera, con miras a incrementar la riqueza nacional", no es, a criterio de esta Comisión, una pregunta que pueda responderse desde el derecho. Desde esta perspectiva, se observa que faltaría un análisis desde la perspectiva del Derecho Constitucional (sin dejar de lado normas y jurisprudencia), que se da en llamar "derecho doméstico", y desde el Derecho Internacional Tributario, en particular sus principios. Asimismo, se destaca que la tesis presenta una redacción clara, sigue una metodología adecuada y está, en general, muy bien escrita, y si bien contiene capítulos muy interesantes los mismos no se corresponden precisamente con lo que se espera de un trabajo de tesis doctoral en derecho.

DÉCIMO: Analizada la tesis presentada por el doctorando **Hugo Emmanuel Guerra** titulada "El derecho internacional y el sistema de salvaguardias nucleares en el marco de la relación bilateral entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil", con el aval y dirección del Dr. Emiliano Buis, esta Comisión de Doctorado considera que la misma es apta para nombrar jurado y propone al Consejo Directivo la designación de las Dras. Lilian del Castillo Laborde, Luciana Scotti y del Dr. Alfredo Mario Soto, como integrantes del tribunal que deberá evaluarla, y como miembros suplentes al Dr. Juan Sola y las Dras Frida Armas Pflirter y Zlata Drnas de Clément.

UNDÉCIMO: Esta Comisión de Doctorado, deja constancia que, respecto de los doctorandos **Cristian Salvi**, cuya tesis se titula "*La función político-criminal de la prisión preventiva en la provincia de Buenos Aires. Estudio de las reformas legislativas y de los criterios de decisión de las Cámaras de Apelaciones a 20 años de la Ley N° 11922*", con la dirección y aval del Dr. Andrés Harfuch; y **Sergio Manuel Bertero**, cuya tesis se titula "*Genoma humano y derecho*", con la dirección y aval del Dr. Salvador Bergel y la codirección de la Dra. Lidia Garrido Cordobera; se han mantenido conversaciones con sus respectivos directores, quienes han informado que los doctorandos se encuentran trabajando de manera activa en el desarrollo de sus tesis bajo su debida supervisión académica.

Renuncias presentadas.

DUODÉCIMO: Esta Comisión de Doctorado hace saber al Consejo Directivo que **se aceptan las renuncias presentadas** por la **Dra. Mariela Puga**, respecto a su dirigido el doctorando Andrés Mauricio Guzmán Rincón y de la **Dra. Viridiana Díaz Aloy** respecto a la codirección de la tesis presentada por la doctoranda Ana María Aparecida de Freitas.

Sala Privado I. Dres. Graciela Medina y José Washington Tobías

Readmisión

DECIMOTERCERO: Analizada la solicitud de readmisión presentada por la doctoranda **Lillian Martfeld Calmon Santos**, con el aval de su consejera de estudios, **Dra. Isabel González Nieves**,



esta Comisión de Doctorado **propone al Consejo Directivo hacer lugar al pedido de readmisión formulado.**

Formación académica

DECIMOCUARTO: Analizada la solicitud de reconocimiento de formación académica presentada por el doctorando **David Ellister Zamora Smith**, con el aval de su Consejera de Estudios, **Dra. Esther Haydeé Silvia Ferrer de Fernández**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo reconocer la formación académica acreditada por el mencionado doctorando, en virtud de la realización de los cursos en la modalidad intensiva, válidos para el Programa de Doctorado.

Rectificación de Nombre

DECIMOQUINTO: Se rectifican las siguientes resoluciones, 3330 del 15-04-15., 1241 del 31-05-19. y 2418 del 04/01/2021 en la cual se pueden leer el nombre del doctorando como Luciano Esmeraldo Amorin y **la forma correcta de leer dicho nombres es Luciano Esmeraldo Amorim**

Sala Público I de los Dres. Nancy Cardinaux, Juan Carlos Cassagne y Raúl Gustavo Ferreyra

Admisiones por antecedentes

DECIMOSEXTO: Analizada la solicitud presentada por el abogado de la Universidad Católica Santa María de los Buenos Aires, **Julián Enrique Guanzirolí**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo: 1) su admisión al programa de doctorado y la designación de la Dra. Leila Devia como su consejera de estudios en el área Derecho Comparado y 2) reconocerle nuevamente su formación académica ya aprobada por res. 2332, 25-09-13.

DECIMOSÉPTIMO: Analizada la solicitud presentada por la abogada del Centro Universitario FG-UNIFG, **Rosemeire Oliveira Coulibaly**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación del Dr. Sebastián Sancari como su consejero de estudios en el área Derecho Constitucional.

DECIMOOCCTAVO: Analizada la solicitud presentada por el abogado de la Universidad de Buenos Aires **Leandro Eduardo Ferreyra**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación del Dr. Carlos Balbín, como su Consejero de Estudios en el área Derecho Administrativo. Se deja constancia que el Dr. Ferreyra no vota en este punto.

Readmisión y plan de tesis.

DECIMONOVENO: Analizada la solicitud presentada por **Diego Alberto Dolabjian**, con el aval de su director de tesis Dr. Raúl Gustavo Ferreyra, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo: 1. Readmitirlo al programa de Doctorado, reconociéndole nuevamente su formación académica y 2. Respecto al plan de tesis presentado se hace saber que el mismo se considera aprobado. Se deja constancia que el Dr. Ferreyra no vota en este punto.



ORIGINAL

Informe de avances.

VIGÉSIMO: Esta Comisión de Doctorado hace saber al Consejo Directivo que toma nota del informe de avances **presentado por el Director de tesis Dr. Alejandro Alagia**, respecto del Doctorado Luciano Mauricio Molluso.

Formación académica

VIGÉSIMO PRIMERO: Analizada la solicitud de finalización de la formación académica, presentada por el doctorando **Alejandro Javier Morales Bustamente y Andrea Desiree Rabanales de la Roca**, ambos con el aval de su consejero de estudios Dr. Sebastián Sancari y **Silvia Nascimento Cardoso dos Santos Cerqueira** con el aval de su Consejera de estudios Dra. Verónica Lescano Galardi, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo aprobar dicha solicitud por haber realizado los cursos de la modalidad intensiva de cursos validos para el doctorado.

Rectificación de Nombre

VIGÉSIMO SEGUNDO: En la resolución 1641 del 2024 de fecha 15 de Julio de 2024, se puede leer el nombre de Germán González Campana, **el nombre correctamente rectificado es Germán González Campaña** y así debe leerse de ahora en más.

Planes de tesis.

VIGÉSIMO TERCERO: La Comisión de Doctorado hace saber que se citó al doctorando **Luciano Marchetti** a los fines de mantener una entrevista respecto de su plan de tesis titulado "Ponderación de los recaudos de la tutela de urgencia frente a la administración pública", con la dirección del Dr. Álvaro Pérez Ragone y la codirección del Dr. Gerardo Simari. Durante el encuentro, se escuchó al doctorando y la Sala interviniente le formuló sus consideraciones sobre el trabajo propuesto. Analizado el contenido del plan y las observaciones vertidas, esta Sala de la Comisión de Doctorado considera que el mencionado proyecto merece ser aprobado, por lo que propone al Consejo Directivo su aprobación.

VIGÉSIMO CUARTO: Analizada la presentación realizada por el doctorando **Luis Gustavo Gutiérrez Ticse**, titulada "*El regionalismo argentino como programa constitucional federalista*", con el aval y dirección del Dr. Patricio Maraniello, esta Comisión de Doctorado hace saber que no se advierte la existencia de una tesis propiamente dicha, sino trazos genéricos carentes de desarrollo sistemático. En virtud de la ausencia de una idea original que sustente un trabajo de investigación doctoral, no corresponde su aprobación

VIGÉSIMO QUINTO: Analizado el nuevo plan de tesis presentado por el doctorando **Luis Alfredo Gaibor Gallardo**, titulado "El presidencialismo en la Constitución ecuatoriana de 2008: estudio jurídico comparado con el presidencialismo argentino respecto al diseño constitucional y desempeño institucional", con el aval y dirección de la Dra. Carolina Erika Szmoisz, esta Comisión de Doctorado hace saber que se rechaza el plan presentado. Se observa que el autor debe examinar con mayor rigor la naturaleza del sistema presidencial argentino, toda vez que las

**ORIGINAL**

afirmaciones vertidas resultan endeble y carecen de adecuado sustento normativo y de fundamentos doctrinarios pertinentes.

VIGÉSIMO SEXTO: Analizado el plan de tesis presentado por la doctoranda **Sabrina Gomes Martins**, titulado "Inteligencia artificial y procedimientos de jurisdicción", con el aval y dirección del Dr. Jorge Bercholz, esta Comisión de Doctorado hace saber que no se alcanza a individualizar una tesis propiamente dicha, tratándose de un planteo excesivamente genérico y sin una conexión definida con el Derecho argentino.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Analizado el plan de tesis reformulado presentado por el doctorando **Juan David Bautista Pamplona**, titulado "La paz como ficción política en la legitimación del orden jurídico: discursos presidenciales y jurisprudenciales en Colombia y en Argentina", con el aval y dirección de la Dra. Erika María Bedoya Hernández; esta Comisión de Doctorado observa que el plan amerita su aprobación. Sin perjuicio de ello, las hipótesis no llegan a tener el grado de madurez ni precisión que le permitiría ocupar un destacado lugar en el plan. Se estima que el ineludible requisito de originalidad de toda tesis doctoral será cumplido siempre y cuando los descubrimientos, la generación de las hipótesis o de los argumentos que se realicen en el curso de la investigación revistan tal naturaleza y se concreten con solvencia en la disertación escrita con su justificación categórica en las fuentes empleadas.

Sala Privado II de los Dres. María Elsa Uzal, Ángela Ledesma, Mario Ackerman y Alfredo Rovira

Admisiones por antecedentes.

VIGÉSIMO OCTAVO: Analizada la solicitud presentada por el abogado de la Facultad de Derecho de la UBA, **Facundo Ríos**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación de la Dra. Leila Devia como su Consejera de Estudios en el área Derecho Internacional.

VIGÉSIMO NOVENO: Analizada la solicitud de admisión presentada por el Ingeniero en Gestión **Wang Wei**, con el aval de su consejero de estudios, Dr. Sebastián Sancari, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo aprobar su admisión al Doctorado en el área de Derecho Mercantil y hacerle saber a la mencionada Wang Wei que el tema propuesto resulta ajeno a dicha disciplina, recomendándosele adecuarlo en el futuro al área elegida.

Formación académica

TRIGÉSIMO: Analizada la solicitud de finalización académica presentada por la doctoranda **Laura Camila Ruiz Pedroza**, con el aval de su Consejero de estudios Dr. Sebastián Sancari, esta Comisión de doctorado propone al Consejo Directivo aprobar la formación académica por haber realizado los cursos de la modalidad intensiva de cursos validos para doctorado.

Solicitud de Prórroga.

**ORIGINAL**

TRIGÉSIMO PRIMERO: Analizada la solicitud de prórroga presentada por el doctorando **Gustavo Ezequiel Gutiérrez**, con el aval de su director de tesis Dr. Matías Cremonte, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo hacer lugar al pedido de prórroga solicitado.

Solicitud de reinscripción.

TRIGÉSIMO SEGUNDO: Analizada la solicitud de reinscripción al Programa de Doctorado presentada por el doctorando **Claudio Guillermo Morassutti**, con el aval de su consejero de estudios Dr. Luis Fernando Castillo Argañaraz, esta Comisión de Doctorado, atendiendo a los antecedentes del doctorando y al aval de su consejero, propone al Consejo Directivo aprobar la solicitud presentada, a fin de que el interesado continúe con el desarrollo de sus estudios dentro del marco del Programa de Doctorado en Derecho.

Cambio de consejero de estudios.

TRIGÉSIMO TERCERO: Analizada la solicitud presentada por el doctorando **Ignacio Sztutwojner** esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo aceptar al nuevo Consejero de estudios Dr. Juan Pablo Mugnolo.

Planes de tesis.

TRIGÉSIMO CUARTO: Analizado el plan de tesis presentado por la doctoranda **María Soledad da Silva** titulado "Lactancia humana, derecho humano" con el aval y dirección del Dr. Nahuel Maisley, esta Comisión de Doctorado informa que el mismo continua en análisis.

TRIGÉSIMO QUINTO: Analizado el plan de tesis presentado por la doctoranda **Diana Patricia Acosta Feldman Jaramillo**, titulado "Juzgar con perspectiva de género. Las acciones positivas en el sistema interamericano para garantizar el derecho de las mujeres a la igualdad y no discriminación y su operatividad en las decisiones judiciales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en casos de discriminación laboral de 2014 a 2024", con el aval y dirección de la Doctora Carolina Szmoisz, esta Comisión de Doctorado sugiere al Consejo Directivo que para la aprobación del plan de tesis presentado se requiere que la doctoranda amplíe la bibliografía con libros, artículos y documentos que aborden la cuestión laboral en el derecho argentino, en particular en materia de trabajo de la mujer, pues sin un conocimiento adecuado de la legislación y la doctrina argentina sobre esta cuestión no es posible examinar con seriedad la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Sala Público II de los Dres. Fernando García Pullés, Carlos Rosenkrantz y Marcelo Sancinetti

Admisiones por entrevista

TRIGÉSIMO SEXTO: Analizada la solicitud presentada por la abogada de la Facultad de Derecho de la UBA, **Rocío Evelyn Buosi**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación del Dr. Marcelo Sancinetti como su consejero de estudios en el área Derecho Procesal (Penal).



TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Analizada la solicitud presentada por el abogado de la Facultad de Derecho de la UBA, **Pablo Rovatti**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación del Dr. Eugenio Sarrabayrouse como su consejero de estudios en el área Derecho Penal.

TRIGÉSIMO OCTAVO: Analizada la solicitud presentada por la abogada de la Universidad Nacional de Tucumán, **María Agustina Ramón Michel**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación del Dr. Martín Farrell como su consejero de estudios en el área Filosofía del Derecho.

TRIGÉSIMO NOVENO: Analizada la solicitud presentada por el abogado de la Universidad Nacional de Rosario, **Álvaro Miguel Garma Bregante**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación del Dr. Eugenio Sarrabayrouse como su consejero de estudios en el área Derecho Penal.

CUADRAGÉSIMO: Analizada la solicitud presentada por el abogado de la Facultad de Derecho de la UBA, **Carlos Alberto Paz**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación del Dr. Renato Rabbi Baldi como su consejero de estudios en el área Filosofía del Derecho.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO: Analizada la solicitud presentada por la abogada de la Universidad Argentina de la Empresa, **Caterina Fagiano**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación del Dr. Juan Pablo Fridenberg como su consejero de estudios en el área Derecho Penal.

Formación académica

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: Analizada la solicitud de finalización de formación académica presentada por la doctoranda **Ana Inés Pérez Duhalde**, con el aval de su Consejera de estudios Dra. Julieta Di Corleto, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo aprobar dicha solicitud presentada por la doctoranda.

CUADRAGÉSIMO TERCERO: Analizada la solicitud de finalización de formación académica presentada por el doctorando **Alejandro Sebastián Ale**, con el aval de su Consejero de estudios Dr. Fernando Bujan, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo aprobar dicha solicitud presentada por la doctoranda.

Cambio de Área y presenta cursos.

CUADRAGÉSIMO CUARTO: Analizada la solicitud de cambio de área y finalización de la formación académica, presentada por el doctorando **César Daniel Baena**, con el aval de su Consejero de estudios Dr. Omar Darío Heffes, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo: 1 reconocerle su formación académica solicitada y 2. Aceptar el cambio de área al de la Filosofía del Derecho.

Planes de tesis.



CUADRAGÉSIMO QUINTO: Analizado el plan de tesis presentado por la doctoranda **Susana Elena Vega**, titulado "La resolución de disputas contractuales con el Estado Nacional en el derecho interno. El reto a los tribunales Judiciales en el nuevo arquetipo del derecho administrativo", con el aval y dirección del Dr. Carlos Balbín, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo aprobar el mencionado plan.

CUADRAGÉSIMO SEXTO: Analizado el plan de tesis presentado por la doctoranda **Olivia Blanca Capcha Reymundo**, titulado "La motivación y la discrecionalidad administrativa en la contratación directa", con el aval y dirección del Dr. Jorge Berchol y la Codirección del Dr. Javier Barraza, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo aprobar el mencionado plan.

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO: Analizado el plan de tesis presentado por el doctorando **Juan Rodrigo Zelaya**, titulado "La autoridad penal de una democracia deliberativa", con la dirección y el aval del Dr. Sebastián Jesús Figueroa Rubio, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo aprobar el mencionado plan.

CUADRAGÉSIMO OCTAVO: Analizado el plan de tesis presentado por el doctorando **Juan Sebastián Orso**, titulado "Originalismo y Debido Proceso en la Ley n.º 23.049", con la dirección y el aval del Dr. Andrés Rosler., esta Comisión de Doctorado propone al consejo directivo la aprobación del mencionado plan.

CUADRAGÉSIMO NOVENO: Analizado el plan de tesis presentado por la doctoranda **Claudia Spinassi**, titulado "Reincidencia y trato punitivo Un estudio comparativo entre presos primarios y reincidentes realizado en una unidad penitenciaria provincial de la provincia de Buenos Aires", con la dirección Doctor Enrique Del Percio y la codirección Doctor Gabriel Ignacio Anitua, esta Comisión de Doctorado hace saber que dicho plan continua en análisis.

Siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos, se da por terminada la reunión. Estuvieron presentes el Director de la Comisión de Doctorado, Dr. Alberto R. Dalla Via, el Director de la Escuela de Posgrado Dr. Daniel Pastor y los integrantes de la Comisión de Doctorado, doctores Ángela Ledesma, Juan Carlos Cassagne, Mario Ackerman, Nancy Cardinaux y Raúl Gustavo Ferreyra. Todos los miembros igualmente han sido notificados de lo tratado por vía electrónica y prestaron su conformidad.